

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2807704

EXTRACTO

HERNÁN ANDRÉS GÓMEZ BROWN, Notario Público Interino Primera Notaría de Puerto Montt, con oficio en Benavente 385, de esta ciudad, certifico: Que por escritura pública de fecha 06 de mayo de 2026, repertorio N°1080-2026, otorgada ante mí: don JORGE ANTONIO ROJAS RETAMAL, C.I. 9.909.139-8; don JORGE LUIS ROJAS OLAVARRÍA, C.I. 17.241.112-6; y doña MARÍA PAZ ROJAS OLAVARRÍA, C.I. 19.964.100-K; todos domiciliados en calle Nueva Oriente Cuatro N°5333, Valle Volcanes, Puerto Montt, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: "SOCIEDAD DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS AUSTRAL ENERGY LIMITADA", nombre de fantasía "AUSTRAL ENERGY LTDA.". Objeto: a) Explotación de estaciones de servicios, centros automotrices, carga eléctrica, electrolinerías, garajes y lubricación; b) Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes, especialmente combustibles, lubricantes, vehículos y repuestos; c) Actos relacionados como rutacentros, minimarkets y restaurantes; y d) Demás negocios que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad y comuna de Puerto Montt, sin perjuicio de agencias o sucursales. Capital: \$80.000.000.- que los socios aportan en este acto en dinero efectivo de la siguiente forma: Jorge Antonio Rojas Retamal, \$77.600.000 (97%); Jorge Luis Rojas Olavarría, \$1.200.000 (1,5%); y María Paz Rojas Olavarría, \$1.200.000 (1,5%). Responsabilidad: Queda limitada al monto de los respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social: Corresponderá al socio JORGE ANTONIO ROJAS RETAMAL, con amplias facultades indicadas en la escritura. Limitación: Se precisará la concurrencia de todos los socios para que la sociedad otorgue calidad de aval, codeudor solidario y otras garantías, incluyendo hipotecas y prendas sobre bienes sociales, y para vender bienes raíces. Duración: 5 años desde la fecha de escritura, prorrogables tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contra mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con 6 meses de anticipación. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Montt, 06 de mayo de 2026.

CVE 2807704

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl